

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 17 JUN 2022

REF: 2019-00200-01

Se admite en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida el 22 de febrero de 2022, por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá.

El respectivo recurso de apelación se tramitará de conformidad con el artículo 12 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022, sustentando el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Por secretaría contabilídense los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 037

fijado hoy 21 JUN 2022


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

